

# sumario

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### Consejería de Presidencia y Justicia

**CVE-2015-2804**

Anuncio de rectificación de error y sustitución del Anexo IE del modelo de oferta económica. Oferta integradora del contrato de Servicios de telecomunicaciones para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.4.59/14.

Pág. 1215

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.5.VARIOS

### Consejería de Presidencia y Justicia

**CVE-2015-2886**

Orden PRE/8/2015, de 2 de marzo, por la que se modifica la Orden EMP/69/2009, de 11 de agosto, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

Pág. 1216

LUNES, 2 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2015-2804** *Anuncio de rectificación de error y sustitución del Anexo IE del modelo de oferta económica. Oferta integradora del contrato de Servicios de telecomunicaciones para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.4.59/14.*

Detectado error en el "Anexo I.E del modelo de oferta económica. Oferta integradora" que integra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de "Servicios de telecomunicaciones para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria", consistente en la ausencia de desglose del importe de la oferta económica integradora en los lotes 1 y 2 y dado que la valoración de la misma se realiza de forma separada para cada lote, de no encontrarse convenientemente desagregada, ésta resultaría imposible.

En consecuencia, en coherencia con lo establecido en el primer párrafo de la cláusula O Criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas particulares, a los efectos de posibilitar la valoración adecuada de la oferta económica integradora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente anuncio a su corrección, quedando sustituido el modelo de Anexo I.E inicial por el que se adjunta a este anuncio, que será el modelo de oferta económica integradora que los licitadores habrán de incluir, en su caso, para su valoración dentro del sobre B.

Santander, 25 de febrero de 2015.

La consejera de Presidencia y Justicia,  
P.D. el secretario general (Resolución 18 de junio de 2008),  
Javier José Vidal Campa.

2015/2804

CVE-2015-2804

LUNES, 2 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.5. VARIOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2015-2886** *Orden PRE/8/2015, de 2 de marzo, por la que se modifica la Orden EMP/69/2009, de 11 de agosto, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en la Consejería de Empleo y Bienestar Social.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos autónomos, determina en su artículo 3, que la modificación de las características de los ficheros existentes se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería de que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

El artículo 26 de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus víctimas, establece que el Gobierno de Cantabria impulsará la formalización y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diversas instancias y Administraciones públicas con competencias en la materia objeto de esta Ley, que sirvan de cauce de actuación y colaboración para conseguir una inserción y asistencia integral y coordinada de las víctimas de violencia de género en los ámbitos policial, sanitario, social, judicial y laboral. Para llevar a cabo esta labor de coordinación entre las diversas Administraciones públicas con competencias en la protección de víctimas de violencia de género se hace necesario una modificación del fichero de Registro de Seguimiento Integral de Violencia de Género (SIVIG) creado por la Orden EMP/69/2009, de 11 de agosto, de manera que permita la comunicación y el acceso de datos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones de protección de las víctimas de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Además el artículo 1 del Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, crea como órgano directivo de la Consejería de Presidencia y Justicia a la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud que asume las competencias y funciones de las suprimidas, Dirección General de la Mujer y de la Dirección General de Juventud, por lo que se modifica el órgano responsable de los ficheros y el servicio o unidad ante el que pudiese ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dependientes de la suprimida Dirección General de la Mujer, siendo actualmente dicho órgano la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud.

En consecuencia, los apartados relativos al fichero "REGISTRO SEGUIMIENTO INTEGRAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (SIVIG)" que se modifican en esta orden se refieren a la comunicaciones de datos previstas, el órgano responsable del fichero y el servicio o unidad ante el que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y en relación a los ficheros: "REGISTRO DE PERSONAS USUARIAS DE LA PLATAFORMA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO ( WWW.UNIDADDEIGUALDAD.ES)" y "REGISTRO DE PERSONAS

CVE-2015-2886

LUNES, 2 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

USUARIAS DE LA PLATAFORMA WWW.FORMACIONENIGUALDAD.ES" los apartados que se modifican en esta orden son: el órgano responsable del fichero y el servicio o unidad ante el que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden EMP/69/2009, de 11 de agosto, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

1. Se modifica el Anexo de la Orden EMP/69/2009, de 11 de agosto, en relación con los ficheros de datos de carácter personal de la suprimida Dirección General de la Mujer, que en la actualidad dependen de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud.

2. Los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud en el ámbito de la promoción de la igualdad de la mujer y asistencia a víctimas de violencia de género pasan a tener la regulación que se establece en el Anexo a la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Notificación de la modificación a la Agencia Española de Protección de Datos

El Centro Directivo responsable de los ficheros modificados por la presente Orden notificará dicha modificación a la Agencia Española de Protección de Datos a fin de proceder a su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 2015.  
La consejera de Presidencia y Justicia,  
Leticia Díaz Rodríguez.

LUNES, 2 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

ANEXO

Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud

FICHERO: REGISTRO SEGUIMIENTO INTEGRAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (SIVIG)

a) Finalidad y usos previstos.

- Obtener un conocimiento completo y centralizado de los expedientes de violencia de contra las mujeres en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Obtener un conocimiento completo y centralizado de los expedientes de violencia de género.
- Contribuir a garantizar la asistencia integral a las víctimas, especialmente en su vertiente asistencial.
- Permitir la coordinación de los servicios integrados en el Sistema de Asistencia y Acogimiento del Gobierno de Cantabria y servicios sociales.
- Servir como fuente de información para investigaciones autorizadas por la Dirección General de la Mujer del Gobierno de Cantabria, debiendo quedar garantizada la intimidad de las personas.
- Consolidar la información de gestión para la elaboración de estadísticas internas.

b) Origen de los datos, colectivo de personas, procedimiento de recogida de los datos y procedencia.

Las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que estén obligados a suministrarlos son víctimas de violencia de género atendidas en los centros integrados en el sistema de Asistencia y Acogimiento del Gobierno de Cantabria (Centro de Asistencia e Información a Víctimas de Violencia de Género, Centros de Acogimiento, Espacios Mujeres), servicios sociales de atención o víctimas cuya información judicial llegue al Centro de Asistencia e Información a Víctimas de Violencia de Género del Gobierno de Cantabria en su función de Punto de Coordinación de las órdenes de protección.

Procedimiento de recogida y procedencia:

- Los datos de carácter personal se recogen de la propia víctima, de los autos y sentencia dictados por los Juzgados y Tribunales de Cantabria y de los registros a los que tiene acceso el Punto de Coordinación Administrativa de las órdenes de protección.
  - Datos recabados de los autos y sentencias dictados por los Juzgados y Tribunales de Cantabria en materia de violencia de género, que llegan al Centro de Asistencia e Información a Víctimas de Violencia de Género como Punto de Coordinación Administrativa de las órdenes de protección.
  - Datos recabados de los expedientes de víctimas de violencia de género atendidas en el Centro de Asistencia e Información a Víctimas de Violencia de Género del Gobierno de Cantabria, Centros de Acogimiento, Espacios Mujeres y servicios sociales.
  - Datos recabados del Registro Central de Violencia Doméstica y de Género a los que tiene acceso el Centro de Asistencia e Información a Víctimas de Violencia de Género del Gobierno de Cantabria como Punto de Coordinación Administrativa de las órdenes de protección, que sean necesarios para posibilitar suministrar a la víctima una asistencia social integral.
- Soporte utilizado para la obtención: papel e informático.

c) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización.

Datos de carácter identificativo:

- Documento identificativo: NIF, NIE o pasaporte
- Nombre y apellidos
- Dirección postal
- Teléfono

Datos de carácter personal:

- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Estado civil
- Datos relativos a la agresión y al agresor

LUNES, 2 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

Datos académicos y profesionales:

-Nivel de estudios.

-Situación laboral.

Otro tipo de datos:

-Ingresos económicos.

-Tipo de vivienda

-Discapacidad

-Residencia

-Número de hijos

-Datos relativos al procedimiento judicial

-Datos relativos a las actuaciones asistenciales

Sistema de tratamiento: Los datos se incorporan a programa informático de gestión de expedientes.

d) Comunicaciones de datos previstas.

A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, para el ejercicio de sus competencias en materia de protección a las víctimas de violencia de género.

El acceso a la información de la base de datos de carácter personal por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado quedará limitado a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones de protección a las víctimas de violencia de género. Dicho acceso se realizará a través de las personas designadas por el Ministerio del Interior.

e) Transferencias internacionales de datos.

No se prevén

f) Órganos responsables del fichero.

Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, dependiente de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, dependiente de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria. calle Castelar 5, 1º 39004 –Santander

h) Nivel de seguridad.

Alto. Se observarán las medidas correspondientes a este nivel, descritas en el documento de seguridad del fichero, de acuerdo con Las Normas y Procedimientos de Seguridad Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

FICHERO: REGISTRO DE PERSONAS USUARIAS DE LA PLATAFORMA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO ( WWW.UNIDADDEIGUALDAD.ES)

a) Finalidad y usos previstos.

La finalidad del fichero es registrar los datos de las personas que acceden y se registran en la plataforma [www.unidaddeigualdad.es](http://www.unidaddeigualdad.es) para beneficiarse de los servicios de información y asistencia técnica que se ofrecen desde ella.

Sus usos son los siguientes:

- Acceso a los contenidos y servicios proporcionados por la plataforma [www.unidaddeigualdad.es](http://www.unidaddeigualdad.es) para personas usuarias registradas en la web.

- Envío por correo electrónico de boletines informativos.

- Acceso al centro de documentación on-line.

b) Origen de los datos, colectivo de personas, procedimiento de recogida de los datos y procedencia.



LUNES, 2 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

La web está dirigida a profesionales que trabajen aspectos relacionados con la igualdad de género y las políticas públicas desde asociaciones de mujeres, sindicatos, ámbitos académicos, empresariales o entidades públicas, así como particulares interesados en esta temática.

Mediante envío de la ficha personal con los campos solicitados para registrarse en la plataforma [www.unidaddeigualdad.es](http://www.unidaddeigualdad.es)

c) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, correo electrónico, dirección postal, teléfono (fijo y/o móvil), nombre de usuario y clave, autorización para recibir boletines.

Datos de características personales: sexo, fecha de nacimiento.

Datos profesionales: dependiendo del perfil

Sistema de tratamiento: los datos se incorporan a una base de datos informatizada para su consulta interna y para la elaboración de informes y estadísticas.

d) Comunicaciones de datos previstas:

No se contempla la cesión o transferencia de datos.

e) Transferencias internacionales de datos.

No se prevén

f) Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria. Calle Castelar 5, 1º 39004 –Santander

h) Nivel de seguridad:

Básico.

FICHERO: REGISTRO DE PERSONAS USUARIAS DE LA PLATAFORMA  
[WWW.FORMACIONENIGUALDAD.ES](http://WWW.FORMACIONENIGUALDAD.ES)

a) Finalidad y usos previstos.

La finalidad del fichero es registrar los datos de las personas que acceden y se registran en la plataforma [www.formacionenigualdad.es](http://www.formacionenigualdad.es) para beneficiarse de la oferta formativa que se facilita de manera gratuita y universal desde la misma.

Su uso principal es el acceso a los contenidos formativos proporcionados por la plataforma [www.formacionenigualdad.es](http://www.formacionenigualdad.es) para personas usuarias registradas en la web.

b) Origen de los datos, colectivo de personas, procedimiento de recogida de los datos y procedencia.

La web está dirigida a cualquier persona que tenga interés en adquirir conocimientos en relación con la igualdad de género en los distintos ámbitos que son objeto de contenido formativo.

Mediante envío de la ficha personal con los campos solicitados para registrarse en la plataforma [www.formacionenigualdad.es](http://www.formacionenigualdad.es).

c) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, correo electrónico, dirección postal, teléfono (fijo y/o móvil), nombre de usuario y clave.

Datos de características personales: sexo, fecha de nacimiento.

Datos académicos y profesionales: estudiante secundaria, estudiante de la UC, docente, personal de la administración y otros.

Sistema de tratamiento: los datos se incorporan a una base de datos informatizada para su consulta interna y para la elaboración de informes y estadísticas.

LUNES, 2 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

d) Comunicaciones de datos previstas.

No se contempla la cesión o transferencia de datos.

e) Transferencias internacionales de datos.

No se prevén.

f) Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria. Calle Castelar 5, 1º 39004 –Santander

h) Nivel de seguridad:

Básico.

2015/2886

CVE-2015-2886